

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SEM/DICON/DIMAO/DAJ/kgb

2º AMPLIACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ARBOLADO

URBANO EN LA COMUNA DE PUENTE ALTO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

A

HECTOR IVAN MORALES GAUJARDO

En Puente Alto, a 27 de Marzo del año 2013 comparecen la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona jurídica de derecho público, RUT Nº 69.072.100-7, representada por su Alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, casado, Administrador Público, cédula nacional de identidad Nº 14.435-850-3, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro Nº 1.820 de esta comuna, en adelante indistintamente "el Mandante" o "la Municipalidad" y don **HECTOR IVAN MORALES GAUJARDO**, chileno, casado, Contratista, cédula de identidad nacional número 5.986.276-6, domiciliado en Coquimbo número 1460, Comuna de Puente Alto, en adelante "el Contratista", entre los cuales se ha convenido en la siguiente ampliación de contrato:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

El Decreto Exento numero 270 de fecha 28 de Febrero del año 2011 que llamó a Licitación Pública para la "**Concesión de Mantención del Arbolado Urbano en la comuna de Puente Alto**" efectuado mediante el procedimiento establecido en Chile compra, individualizada bajo el código ID 2423-20-LP11; el Decreto Exento número 402 de 24 de Marzo de 2011 que adjudicó a don **HECTOR IVAN MORALES GAUJARDO**, la Licitación señalada, en los términos allí estipulados; Contrato de Concesión de fecha 12 de Abril de 2011, Protocolizado con fecha 28 de Abril de 2011, en la Notaria de don Jorge Rehbein Ohaco; Ampliación de Contrato de Concesión de fecha 1º de julio de 2012, protocolizado bajo el número 144 de fecha 16 de agosto de 2012 en la Notaria de don Jorge Rehbein Ohaco.

SEGUNDO.- AMPLIACIÓN DE CONTRATO

Por el presente instrumento, y conforme al Decreto Ex. Nº 431 de fecha 27 de Marzo de 2013, la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, representada por su Alcalde, viene en ampliar el contrato celebrado con don **HECTOR IVAN MORALES GAUJARDO**, para proceder a ampliar el contrato

denominado “**Concesión de Mantención del Arbolado Urbano en la comuna de Puente Alto**”, en el sentido de aumentar una cuadrilla adicional, a fin de satisfacer la demanda de la comunidad.

TERCERO.- PRECIO

El precio de ampliación del contrato será el precio mensual según lo ofertado en el contrato original, es decir, \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), reajustado a la fecha, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 3º del contrato original.

CUARTO.- PLAZO

El plazo para la presente ampliación de servicio, comenzará el día 01 Abril del 2013 y por un periodo de 7 meses.

QUINTO.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN

El contratista deberá complementar la garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución del contrato proporcionalmente con la presente ampliación contractual, mediante boleta de garantía Bancaria pagadera a la vista con su sola presentación o vale vista a nombre de la Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo a la cláusula 6º del contrato original de fecha 12 de Abril del año 2011.

SEXTO.- DOCUMENTOS

Se considerarán parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: Oferta, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, los antecedentes señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, y demás documentos de esta propuesta, todos los cuales son conocidos de las partes.

SEPTIMO.- NORMAS SUPLETORIAS

En todo lo no regulado por el presente contrato, rigen todas e íntegramente las cláusulas del contrato celebrado con fecha 12 de Abril de 2011.

OCTAVO.- DOMICILIO

Las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO.- GASTOS

Todos los gastos que originen la presente ampliación de contrato, serán de cargo exclusivo del contratista, formalizándose mediante una protocolización para el contratista en una Notaría Pública.

PERSONERIAS:

La personería del Alcalde **don GERMAN CODINA POWERS**, para representar a la Municipalidad de Puente Alto, consta en el Decreto Alcaldicio N° 2017 de fecha 6 de diciembre del año 2012. Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



HECTOR IVAN MORALES GUAJARDO
RUT: 5.986.276